



RESOLUCIÓN No. 014-DN-DINARDAP-2019

Magíster Lorena Naranjo Godoy
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, creó la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, como *"organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. Su máxima autoridad será la Directora o Director Nacional, designada o designado por la Ministra o Ministro"*;
- Que,** el artículo 32 de la citada ley orgánica establece como requisitos para ser director o directora nacional: *"1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano; 2. Tener título profesional de abogada o abogado; 3. Demostrar experiencia en el ejercicio profesional por un periodo mínimo de 5 años; 4. Encontrarse libre de inhabilidades para ejercer un cargo público; y 5. Las demás que determina la ley para el servicio público"*;
- Que,** el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público dispone: *"Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular"*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 023-2017 de 18 de octubre de 2017, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró a la magíster Lorena Naranjo Godoy, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos;



- Que,** mediante acción de personal No. DTH-2018-0467 de 04 de junio de 2018, la magíster Lorena Naranjo Godoy, en calidad de Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, nombró al abogado Galo Guarderas Villafuerte, Coordinador de Normativa y Protección de la Información;
- Que,** mediante oficio Nro. DGPE-SAH/178-2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, suscrito por la economista Sylvia Amado, Presidente de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad y Directora General de la Dirección Nacional de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay; y por el señor Mike Mora, Secretario Técnico de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad, Departamento para la Gestión Pública Efectiva, Secretaría de Asuntos Hemisféricos (SAH) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), extendieron la invitación a la infrascrita para que participe en la V Conferencia y Asamblea de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad, a celebrarse en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, durante los días del 8 al 10 de octubre de 2019;
- Que,** mediante oficio No. DINARDAP-DINARDAP-2019-1634-OF de 09 de septiembre de 2019, la magíster Lorena Naranjo Godoy, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, informó al licenciado Carlos Andrés Michelena Ayala, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, que: *"(...) la DINARDAP ha recibido una invitación para participar en la V Conferencia y Asamblea de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad, la cual se llevará a cabo del 8 al 10 de octubre de 2019 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina (...)"*;
- Que,** mediante oficio No. DINARDAP-DINARDAP-2019-1659-OF de 23 de septiembre de 2019, la magíster Lorena Naranjo Godoy, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, solicitó al licenciado Carlos Andrés Michelena Ayala, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, autorice a la infrascrita su participación en la V Conferencia y Asamblea de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad, a celebrarse en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, durante los días del 8 al 10 de octubre de 2019, y además se señaló que: *"(...) El equipo encargado de la organización de la Conferencia cubrirán gastos de estadía en habitación sencilla por 4 noches desde la llegada de los participantes que deberá ser el 07 de septiembre, hasta el retorno que deberá ser el 11 de septiembre, (total 4 noches); así como desayunos y almuerzos (...)"*;
- Que,** mediante oficio No. MINTEL-MINTEL-2019-0433-O de 24 de septiembre de 2019, el ingeniero Marco Edmundo Sancho Montalvo, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Subrogante, informó a la infrascrita que: *"(...) autorizo su participación en la "V Conferencia y Asamblea de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad, la cual se llevará a cabo del 8 al 10 de octubre de 2019, en la ciudad de Buenos Aires - Argentina", ya que será una oportunidad para poder intercambiar experiencias a nivel regional en temas catastrales, así como conocer de primera mano las buenas prácticas utilizadas en registros a nivel de Latinoamérica (...)"*;



En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la subrogación de la función de Director Nacional de Registro de Datos Públicos al abogado Galo Guarderas Villafuerte, Coordinador de Normativa y Protección de la Información, desde el 07 al 10 de octubre de 2019.

Artículo 2.- El señor Director Nacional de Registro de Datos Públicos Subrogante, será personalmente responsable de los actos que realice por acción u omisión en el ejercicio del cargo a subrogar.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Coordinación de Desarrollo Organizacional, así como a la Dirección de Talento Humano, en el ámbito de sus competencias.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 04 días del mes de octubre de 2019.

Magíster Lorena Naranjo Gáldoy

DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

2007

1

2